



La Orotava
Villa Monumental

**Excmo. Ayuntamiento de
la Villa de La Orotava**

Servicios, Obras y Desarrollo Local

DECRETO.- En relación con el expediente para la contratación del **SERVICIO DE APOYO DE TRANSCRIPCIÓN DE AUDIO A TEXTO DE LAS SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS**, se informa lo siguiente:

Resultando que el expediente de contratación (procedimiento Negociado con Publicidad) es aprobado mediante resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 07 de abril de 2017, aprobándose los Pliegos de Cláusulas que han de regir el expediente, disponiéndose, así mismo, la aprobación y autorización del gasto, y la apertura del procedimiento de licitación.

Resultando que, instruido el procedimiento negociado con publicidad, del que queda constancia en el expediente, se determina en el mismo, que la oferta presentada se ajusta al pliego de condiciones técnicas establecidas, y por lo tanto procede su adjudicación, correspondiendo a la entidad siguiente y con los datos que se reflejan:

Entidad:	Tridiom Traducción e Interpretación S.L. (B82388612)
Dirección e-mail:	Traducciones@tridiom.com
Precio Hora	80,00 € (IGIC excluido);
Grabación:	85,60€ (IGIC, incluido)

Requiriéndose a dicha entidad para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación justificativa señalada en la cláusula 9 del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas (personalidad y capacidad del empresario, acreditación de solvencia económica, financiera y técnica, y depósito de garantía definitiva), circunstancia a la que se da cumplimiento en el plazo indicado de manera adecuada y conforme con la normativa de aplicación.

Resultando que el expediente ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención.

En aplicación de lo previsto en la D. A. 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y demás preceptos concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás preceptos de general y particular aplicación, se resuelve:

PRIMERO.- Adjudicar el **SERVICIO DE APOYO DE TRANSCRIPCIÓN DE AUDIO A TEXTO DE LAS SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS** a la Entidad siguiente y con los datos que se reflejan:

Entidad (CIF):	Tridiom Traducción e Interpretación, S.L. (B82388612)
Dirección Email:	traducciones@tridiom.com
Precio por Hora de Grabación:	80,00 € (IGIC excluido) 85,60 € (IGIC incluido)

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 9121.227.99.- "Órganos Gobierno.- Trabajos otras Empresas.- Transcripción de Actas", del Estado de Gastos del Presupuesto General, conforme al siguiente desglose por anualidades:



Uy2

Anualidad	Ejercicios	Principal	IGIC (7%)	TOTAL
1ª	2018	2.803,74	196,26	3.000,00
2ª	2019	2.803,74	196,26	3.000,00
TOTAL		5.607,48	392,52	6.000,00

Siendo de aplicación lo siguiente:

- La aplicación en este expediente de la previsión 110.2 del TRLCSP, ya que la ejecución del contrato se habrá de iniciar en el siguiente ejercicio.
- Dado el carácter plurianual del contrato, la autorización y compromiso del gasto de cada una de las anualidades se subordinará al crédito que para cada año se consigne en los respectivos presupuestos.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que en este caso resulta de aplicación el supuesto de Inversión del Sujeto Pasivo en el IGIC, en los términos regulados por el artículo 19.1.2º de la Ley 20/1991, de 7 de junio, la disposición del gasto deberá separarse en dos operaciones, según el siguiente detalle:

- 5.607,48 euros, correspondientes al importe del contrato, IGIC excluido, a nombre de la Entidad Tridiom Traducción e Interpretación, S.L. (B82388612), según el siguiente desglose:

Anualidad	Ejercicios	Principal
1ª	2018	2.803,74
2ª	2019	2.803,74
TOTAL		5.607,48

- 392,52 euros, correspondientes al IGIC, a nombre de la Comunidad Autónoma de Canarias (S3511001D), según el siguiente desglose:

Anualidad	Ejercicios	IGIC (7%)
1ª	2018	196,26
2ª	2019	196,26
TOTAL		392,52

TERCERO.- Notificar la resolución a los licitadores, mediante correo electrónico, realizar todas las publicaciones derivadas de la adjudicación y formalización del contrato, y suscribir en el plazo máximo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato (cuyo borrador se adjunta), al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, en virtud de la refundición de las delegaciones competenciales otorgadas por el Sr. Alcalde-Presidente de fecha 21 de octubre de 2017, en la Villa de La Orotava a dos de noviembre de dos mil diecisiete, de todo lo cual yo, la Secretaria General Accidental, doy fe.



EL CONCEJAL DELEGADO

Fdo.: Juan Dóniz Dóniz

P.S.M.
LA SECRETARIA GENERAL Acctal.

Fdo.: Candelaria Nieves Guardia Domínguez

